

LA INSTRUCCION PÚBLICA,

REVISTA GENERAL

DE ENSEÑANZA, PEDAGOGIA, BIBLIOGRAFIA, CIENCIAS, LITERATURA Y ARTE.

Año I.

15 DE DICIEMBRE DE 1875.

Núm. 6.

LOS ESCALAFONES,

LOS PREMIOS DE ANTIGUEDAD Y MÉRITO

Y

EL AUMENTO GRADUAL DE SUELDO.

En el artículo titulado *Nuestros propósitos*, con que encabezamos el primer número de esta REVISTA, ofrecimos tratar la cuestión que sirve de tema al presente trabajo, y que estimamos de importancia suma, bajo muchos conceptos, para todo el Profesorado oficial. La publicación del Escalafon de los Profesores de Facultad y lo mucho que tarda en ver la luz pública el correspondiente á los de segunda enseñanza, son las causas que nos han determinado á entrar en este asunto antes de lo que pensábamos.

Mientras que los Profesores de los Institutos pierden el tiempo, como quien se agita en el vacío, preparándose para recibir alborozados un documento tantas veces prometido y que nunca acaba de llegarles, muchos de los de Facultad se sienten heridos por un nuevo desengaño, que si en ellos produce honda pena, para algunos de sus compañeros es causa de regocijo, puesto que por el Escalafon que acaba de publicarse se contemplan *progresando* con un apresuramiento que nunca imaginaron. Esto prueba, al ménos, que no todos los que más ó ménos encubiertamente combaten el progreso, son refractarios á determinadas manifestaciones de este, y que cuando se trata del interés individual á nadie le gusta quedarse rezagado, sino que por el contrario, á todos place el caminar deprisa, aunque sea saltando por encima de sus semejantes. De estos inconvenientes se hallan exentos algunos Profesores, tales como los de las Escuelas Normales, por ejemplo, para quienes el Escalafon es un mito, ó cuando ménos, un hecho prehistórico, con lo que ni tienen que pasar, como los de Facultad, por el duro trance de ascender unos á expensas de otros, por esa Escala de Jacob llamada Escalafon, ni tampoco tienen que sufrir, como

los de Institutos, la impaciencia devoradora que debe estar consumiéndose á los Judíos, al ver que nunca llega á redimirlos el Mesías prometido.

Y en honor de la verdad sea dicho, no carecen de razón, así los que deploran que los escalafones no se publiquen, como los que se apesadumbran al verse lastimados en ellos ó se alegran al contemplarse favorecidos; porque al fin y al cabo, sólo por virtud de los escalafones pueden obtener alguna mejora de sueldo los que tan mal retribuidas ven sus funciones docentes. Aquí donde el sueldo es mezquino, está sujeto á descuentos y se satisface á muchos con atraso deplorable, no hay que extrañarse de que todos anhelan obtener un premio, ya sea de los llamados de *antigüedad*, ora de los que se dicen de *mérito*. Y aunque tratándose de los Profesores universitarios, estos últimos sólo se hallan sujetos al Escalafon por lo que respecta al número de los que deben otorgarse, es lo cierto que por esto mismo, y aparte de otras circunstancias de formas, ofrecen siempre inconvenientes, siendo el principal el de no poder alcanzar más que á unos cuantos, lo cual suele ser semillero de disgustos y de prevenciones entre individuos que siempre debieran vivir en paz y armonía.

Y si esto es un mal, no lo es ménos el que por causa de no formarse oportunamente un Escalafon determinado, dejen muchos Profesores de percibir años y años lo que por legítimo derecho les corresponde, ó, lo que es peor todavía, que por un descuido ó una mala inteligencia de la administración,—que al cabo no es infalible y se halla compuesta de hombres,—se encuentren algunos con que en vez de ascender y de haber adquirido aquel derecho, han atrasado, sin que sepan ni puedan explicárselo, veinte ó más números,—que de todo hay ejemplos,—y no tengan ya otro derecho que el de estarse esperando otros cuantos años á ver si la administración cae en la cuenta del error cometido y se digna subsanarlo, ó bien que las *vacantes naturales* les aseguren su ascenso á pesar de todos

los descuidos y de todos los errores posibles.

Hora es ya de que cese este estado de cosas, más perjudicial que provechoso, aun para los mejor tratados por la suerte. Tiempo es ya de que desaparezcan de entre el Profesorado las quejas, las prevenciones y—¿porqué no decirlo?—las rencillas á que suele dar lugar la provision de los llamados *premios de antigüedad y de mérito*. Llegado parece el momento de que no dependa de la administracion, ni siquiera del respetable Consejo de Instrucción pública, el que un Catedrático obtenga lo que legítimamente le corresponda. Ya es también ocasion de que cesen las desigualdades que nacen de concederse, siquiera sea nominalmente para muchos, esos premios de antigüedad y de mérito á los catedráticos de determinadas enseñanzas y de que no los haya para los de otras.

Y ¿de qué manera ha de llegarse á este resultado? del modo que no hace mucho tiempo se propuso, y aun se empezó á realizar por la misma administracion; de la manera que recientemente ha pedido el Profesorado de unos treinta Institutos, y de algunas Universidades: suprimiendo los premios de antigüedad y de mérito, y concediendo á cada Profesor un *aumento gradual de sueldo* que no esté sujeto más que á los años que cuente de servicios, que es lo que se hace ya respecto de casi todas las escuelas comprendidas bajo la denominacion de *especiales*. Esto es lo justo y lo que no traerá, de seguro, ninguno de los inconvenientes que dejamos apuntados. Sabiendo cada Profesor que á tantos años de servicio le corresponde tal aumento de sueldo, no tendrá que ocuparse de otra cosa, por lo que á esto respecta, ni le importará que este ó el otro de sus compañeros suba ó baje en el Escalafón, y perciba más ó menos sobresueldo, puesto que dejarán de existir los intereses encontrados que el actual sistema alimenta. Con lo que proponemos se evitarán, por otra parte, ciertos inconvenientes que por su naturaleza ni siquiera debemos apuntar ahora.

Y cuenta que la reforma á que aquí nos referimos debe comprender á todo el Profesorado, incluso el de las Escuelas Normales, que no sabemos porque singular privilegio no tiene opcion ni á los premios de antigüedad ni á los de mérito, lo cual no nos explicamos á no ser suponiendo que el legislador creyó *á priori* que para los Profesores de dichas escuelas no habian de pasar los años, ni entre ellos habian de existir diferencias en el modo de desempeñar su cometido.

Después de cuanto dejamos expuesto, no faltará, sin duda alguna, quien crea que son convenientes y hasta necesarios, los *premios*

de mérito, cuya supresion acabamos de proponer. ¿Cómo se estimulará entonces,—preguntarán algunos,—el celo y la vocacion del Profesorado? ¿De qué manera se distinguirá y alentará al verdadero mérito? ¿Porqué los que sobresalgan, los que trabajen con afán y devocion, los que se distinguen por sus trabajos y descubrimientos científicos, han de quedar confundidos con las medianías, con los perezosos, con los que nada de particular hagan en provecho de la ciencia y de la enseñanza?

A esto contestaremos que nosotros, lejos de oponernos á que esto se haga, somos de la opinion de que deben existir *premios extraordinarios* con el objeto que en las anteriores preguntas se indica; pero premios que en nada ni por nada dependan de los escalafones, ni signifiquen, como los actuales, una recompensa hecha al todo en una de sus partes. Deben existir dichos premios extraordinarios,—entiendese bien, *extraordinarios*, los cuales se otorgarán de un modo diferente y más formal que hoy se hace con los ordinarios, y servirán para premiar al verdadero mérito, sea uno ó sean veinte los individuos que lo merezcan, dentro de una misma Facultad ó Escuela, y cualquiera que sea también el número de los Profesores que á esta pertenezcan; porque no entendemos que porque se hayan otorgado los dos ó tres premios que la ley establezca, partiendo de supuestos siempre sujetos á error, no haya de concederse otro más á quien realmente sea acreedor. Al efecto, cada uno ó cada dos años, debian concederse aquellos á que hubiese lugar, previa la justificacion necesaria que, como ya hemos dicho, debería ser más seria, y ménos ocasionada á la arbitrariedad que lo son las que hoy se exigen. Por lo mismo que opinamos que para la concesion de los premios de que ahora tratamos, no debe esperarse á que ocurra una vacante, es decir, á que sobrevenga un hecho siempre triste ó deplorable, creemos que los susodichos premios debieran otorgarse siempre á los que reuniesen condiciones y diesen pruebas de esas que no admiten duda, no habiendo inconveniente alguno en pedir mucho aun á trueque de que fuesen muy pocos los premiados, una vez establecido el aumento gradual de que queda hecho mérito.

Tal es la opinion que LA INSTRUCCION PÚBLICA cree que debe sustentar, por estimarla como lo más beneficiosa, no sólo para los intereses del Profesorado, sino también y muy principalmente, para los de la Ciencia y la Enseñanza. Porque así lo creemos, porque entendemos que una gran parte—la mayoría—del Profesorado lo cree también así, como

de ello tenemos pruebas y las hay públicas y oficiales, y porque sabemos que el Consejo superior del ramo se ocupa ó debe ocuparse del aumento gradual, con motivo de algunas de las peticiones á que al principio de este artículo nos hemos referido, es por lo que nos ha parecido que no debíamos dejar que pasase más tiempo sin exponer acerca de este punto, nuestra humilde pero sincera opinión.

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA.

CONDICIONES QUE EXIJE EL ESTUDIO DE ESTA CIENCIA.

INTRODUCCION.

Concepto de la Historia de la Filosofía.—Carácter orgánico de la aparición de los sistemas filosóficos.

La Historia de la Filosofía, cuya importancia fuera inútil encarecer, no constituye una excepción dentro de la ley, que parece presidir á todo el movimiento de la cultura moderna. Ha sufrido esta tan profundas conmociones, que se halla necesitada en todos los ramos del saber de cierta fundamentación, que la libre del espíritu crítico de los tiempos presentes. El conocimiento de la historia de la filosofía que, supone principios, merced á los cuales pueda hacerse el juicio de las manifestaciones sucesivas del pensamiento, requiere también ciertas condiciones previas, que son indispensables para poder descubrir en la evolución del pensamiento humano el carácter científico, que ha de hacer fecundo este estudio.

Es, sin duda, una de las primeras condiciones del historiador la imparcialidad; y es éste requisito quizá más que para ningún otro estudio para el de la historia de la filosofía, por todo extremo obligatorio. Penetrar en la historia del pensamiento con un criterio ya formado, ó aspirar á que se subordinen á las miras de una teoría preconcebida los sistemas filosóficos es delinear necesariamente en una ilusión indescifrable, en virtud de la cual obligamos á los pensadores, en la interpretación de sus doctrinas, á decir lo que mejor cuadre con nuestra teoría, cuando es preciso penetrar en su verdadero sentido y no atribuir á los filósofos más que lo que hayan pensado ó lo que se halle implícito en sus sistemas. Por tales razones interesa que á igual distancia del antiguo escolasticismo, que limitaba la especulación á juegos ingeniosos de palabras, que de las modernas escuelas positivistas, al presente empeñadas en negar todo principio ontológico, se estime el pensamiento filosófico como un hecho que, aparte su influencia capital en la sociedad y en la historia, aparece, se conserva y se desarrolla según leyes y principios fijos, si quiera revistan caracteres homogéneos á los del espíritu, es decir, que sean principios flexibles en medio de su rigor lógico, espontáneos en su primera aparición, reflexivos en su ulterior desarrollo, complejos en sus múltiples aplicaciones y armónicos entre sí, en último término, en el concierto general de la historia.

Si todo hecho capital de la historia de la

filosofía, tiene sus precedentes y consiguientes naturales, sin que la continuidad racional de la vida del pensamiento quede nunca contradicha en medio de la inagotable espontaneidad con que el espíritu pone los múltiples términos de los problemas que su reflexión le sugiere, es indispensable estudiar los sistemas filosóficos en el principio que da origen á su nacimiento, en la fuente del conocimiento ó en el criterio. Tiende todo criterio filosófico, por ley inherente al conocimiento humano, á la *indagación de un principio de certeza*, en virtud del cual se afirma por reflexión propia que existe unidad real entre el ser y el conocer, condición con la cual adquiere el espíritu garantía bastante para asentar en sólidos conocimientos la realidad de la verdad. De suerte que el pensamiento filosófico, cuya naturaleza como hecho de la vida, reside en la reflexión propia, exige además garantía de certeza para afirmar, no por obra del sujeto, sino en virtud de la realidad misma de lo cognoscible, la conformidad esencial del pensamiento con lo pensado. Que tal conformidad debe ser conocida por el sujeto y hallada como fundada en la realidad de lo pensado, es evidente, pero no lo es ménos la imprescindible necesidad en que se halla el que conoce de procurar recibir y *ver* (no idear) la realidad que ofrece lo pensado como cognoscible. Estas consideraciones explican suficientemente el carácter crítico de toda la filosofía, principalmente consagrada á examinar con minuciosa discreción las fuentes y poderes de conocer en el sujeto, poniéndolas en relación con la presencia de lo cognoscible é indicando de un modo implícito que la *composición esencial*, en el conocimiento de la presencia del objeto con su percepción por el que conoce, requiere, ante todo, un principio de unidad, superior á los términos mismos, para que tal fin sea cumplido.—De tal suerte puede ser juzgada, no de otro modo, la historia de la filosofía como la serie sistemática de esfuerzos reflexivos, llevados á cabo por la conciencia racional del hombre para saberse del principio, en virtud del cual se ha de hallar la *unidad del ser y del conocer*, único testimonio posible de verdad.—Examinando á la luz de este criterio los sistemas filosóficos, estimando sus naturales consecuencias y descubriendo en todos ellos su aspiración (ya latente, ya implícita) á formar conciencia de tal principio, se ofrece la historia de la filosofía como objeto de conocimiento y de ciencia, donde puede señalarse y legitimarse, ante el soberano imperio de la Razon y sin eclecticismos siempre funestos, la legitimidad con que aparecen las ideas, la fuerza con que se imponen, la parcialidad con que pretenden avasallar constituidas en escuelas cerradas, y la necesidad de romper siempre moldes estrechos y afirmar la libertad del pensamiento en sus constantes esfuerzos para alcanzar la obra mencionada. Si no se estudia de este modo la historia de la filosofía, su enseñanza satisfará cumplidamente la curiosidad pueril del espíritu, llegará á seducir por tiempo el afán de la erudición; pero el resultado final será convertirla en *escuela del escepticismo*, que enerve las nativas facultades del espíritu humano y ahogue en gérmen sus más preciados frutos.

A este fin se han dirigido por igual todos los sistemas filosóficos, cómo puede comprobarse con una rápida ojeada á su desenvolvimiento histórico.

I.

Consideraciones acerca del desarrollo de la historia filosófica.—La historia de la filosofía hasta los últimos tiempos de la Escolástica.

Principalmente *intuitivo* y mezclado con las concepciones teológicas, ofrece el pensamiento filosófico en el Oriente puestos como en germen todos los términos del problema científico que más tarde se han de ir desarrollando. Al carecer la filosofía oriental del carácter reflexivo que da movilidad al espíritu y que condiciona el progreso del pensamiento, se incapacita para dar solución al problema de la verdad y se estaciona en la absorción completa de la individualidad en lo absoluto, sin que, aparte del interés histórico y del examen genealógico de los sistemas, en su relación característica con las razas, alcancen aún los más adelantados trabajos de los orientalistas a dar a la filosofía oriental una utilidad práctica de que ha de carecer siempre por su índole especial. Aunque contiene la filosofía del Oriente el germen de todos los sistemas filosóficos y aunque asciende por virtud de la intuición a las más altas concepciones de la realidad; su carácter, ya irreflexivo, ya insistemático le obliga a olvidarse casi siempre de la individualidad del que piensa, y por tanto, de la base inmediata de todo principio ontológico, de lo cual dimana la frecuencia con que aparece el panteísmo en todos los sistemas filosóficos. Revela también la consideración general de la filosofía en el Oriente, el carácter genial de las dos razas que representan en su historia, y aun en la cristiano-europea, los elementos principales de la vida social y aun individual. Omnipotente el sentimiento, con especialidad el sentimiento religioso, en la raza semita, carecen casi por completo de reflexión todas sus concepciones, que, inflexibles en su formación y desarrollo no se prestan a la flexible ductilidad que requieren todos los sincretismos intentados y realizados entre la cultura oriental y occidental en la vida universal, traduciendo en todo tiempo semejante antítesis del pensamiento en luchas inacabables en la historia entre los Senitas y el Occidente. Si los Arios están dotados de un gran poder de intuición no son, ni por genio ni por carácter, repulsivos a la reflexión, admiten desenvolvimiento y desarrollo de sus primeras concepciones, de sus más confusas ideas y siendo verdaderos padres de la primera cultura helénica, conservan elementos suficientes para determinar en lo ulterior síntesis sucesivamente más comprensivas con el Occidente, en virtud de las cuales se elaboran en distintas épocas de la historia, criterios cada vez más amplios de pensamiento, y principios gradualmente superiores para rejir la vida toda.

Envuelta en los misterios con referencias oscuras a distintos pueblos del Oriente, é influida por elementos ya más determinantes y activos a la vez que susceptibles de una mayor individualización, aparece en Grecia la reflexión filosófica, que si tiende a desenvolver los gérmenes implícitos en la filosofía oriental inquiere también desde un principio con mayor ahínco un método, en virtud del cual puede determinar más tarde y aun hacer encarnar en toda la vida su concepción religiosa del *politeísmo*. Llena de variedad a cada paso movable, siquiera tenga siempre carácter reflexivo, acompañada de una libre idealidad sin límites, revela el poderoso

influjo de la imaginación en la razón, de cuyo divino consorcio había de nacer la plasticidad severa de la *belleza clásica*, produce Grecia sus sistemas filosóficos con una mayor determinación que la que se nota en los del Oriente, con una individualización que brota espontánea del genio helénico, y con una libertad que no tiene más trabas que las de no blasfemar de las divinidades del politeísmo, ni revelar el fondo de sus misterios. Alcanza tiempos la floreciente y culta vida de la Grecia, en los que el politeísmo, dominado por el vicio de todas las religiones positivas, incapaz para dirigir la conducta moral de los hombres, útil si acaso para inspirar al genio poético de los Griegos sus más bellas creaciones, aspira en su intolerancia a poner freno y valladar a la conciencia más pura que han conocido las edades. Víctima Sócrates del fanatismo religioso, cuando nó de las envidias y pasiones políticas, muere como el primer mártir de la libertad del pensamiento, lográndose así asentar de una vez para siempre la soberanía del espíritu, para proponer y resolver todos los problemas pertinentes a la verdad, según se los ofrece exclusivamente su atención reflexiva. Sin entrar en la prolija é importantísima cuestión que los eruditos é historiadores debaten, para averiguar los verdaderos elementos primarios de la cultura helénica como para inquirir las influencias egipcias ó árias que laten en el fondo de los misterios helénicos, hay que dividir la filosofía griega en tres periodos, poniendo por límite al primero, llamado de *formación y crecimiento*, la aparición de Sócrates, comprendiendo en el segundo, que es sin duda el más importante, todas las escuelas socráticas, que, fieles al fin principal de la enseñanza del maestro, aspiran a fundar todo el pensamiento filosófico en la conciencia humana, y estimando, por último, como tercer periodo el que comienza con las doctrinas de Zenón y de Epicuro para terminar en el escepticismo. Es, sin duda, este último periodo señal evidente y clara de la falta de virilidad y reflexión del espíritu helénico, y también signo de decadencia de la filosofía; pero como es ley de la vida general, lo mismo que de la del pensamiento, que los síntomas de decadencia y muerte lleven en el fondo impenetrable de su aparición nuevos gérmenes, que hagan posible penetrar más profundamente en las brumas de la vida, es necesario considerar este periodo teniendo en cuenta, que sirve de punto de transición de la filosofía griega a la alejandrina, y que si señala la muerte del pensamiento helénico, indica a la vez su reaparición con más ricos y complejos elementos, de donde ha de salir más tarde, gracias a una laboriosa gestación, debida al sincretismo greco-oriental, el pensamiento filosófico, con virtualidad suficiente para informar el dogma religioso del cristianismo, y preparar la catolización del mundo, ideal de toda una edad de la Historia.

Sigue después *la filosofía cristiana*. Condensada toda la savia de la civilización helénica en los principios trascendentales de las dos escuelas socráticas más importantes, la platónica y la aristotélica, conducida esta poderosa savia al Oriente, merced a la providencial conquista del Asia, llevada a cabo por Alejandro Magno, quedaban, según ya hemos dicho, echadas las bases para preparar un consorcio del espíritu ario con el semita, del cual naciera más tarde el principio de vida que ha de animar por siglos a la nueva humanidad. Aparece entonces el

cristianismo, que, si nace en el seno de la Judea, se informa despues en lo que tiene de *hecho de vida*, al calor de la cultura helénica. De esta suerte se descubre hoy en el cristianismo por Havet y otros, el predominio del elemento helénico, conformando con lo declarado por distintos Padres de la Iglesia, que reconocieron desde un principio á Sócrates, Platon y Aristóteles como precursores del cristianismo. *La filosofía de los padres de la Iglesia*, que tiende principalmente á determinar el dogma, á purgarlo de herejías y á hacerlo cada vez más viable, con el fin de catolizar y educar los pueblos bárbaros, necesita principalmente especulaciones ontológicas que expliquen la idea del verbo como el mediador divino, exige altas y superiores concepciones, que dispongan y preparen la conciencia religiosa para una reforma completa de la conciencia moral, y requiere, por último, incrustar en los dogmas del cristianismo todas aquellas divinas armonías que ya indicaba Platon en su sistema de las ideas. *La filosofía escolástica*, que aparece despues del triunfo completo de la fé, cuando es ya un hecho la conversión de los pueblos bárbaros, aspira á dar *uniformidad* á este poderoso ejército de almas creyentes; pretende *catolizar* el mundo, universalizar la creencia, evitar que esta sufra menoscabo abandonada á una idealidad movible; quiere que el pensamiento y la vida se constituyan como un organismo, en el cual no disuene ninguno de los elementos componentes, destinados á un concierto siempre uniforme. Con tales miras y con semejantes pretensiones, la filosofía escolástica abandona la doctrina ontológica de Platon en igual grado que se entrega y consagra al pensamiento formalista de Aristóteles.

Como puede notarse, la filosofía cristiana en sus dos periodos, el de los Padres de la Iglesia y el de la Escolástica, reconoce como fuente de sus concepciones el platonismo y el aristotelismo, siquiera hayan existido en ella géneos superiores, como el de Santo Tomás, que, aleccionado por su maestro Alberto el Magno y elevándose sobre la preocupacion general de considerar los dos discípulos de Sócrates como inteligencias antitéticas, se esforzó por traer ambas direcciones del pensamiento á una síntesis más comprensiva al dar solución al debatido problema de los universales.

U. GONZALEZ SERRANO.

CONCEPTO Y PLAN DE LA CRISTALOGRAFIA,

POR

NAUMANN. (1)

I.

Si quisiéramos estudiar la historia natural de los reinos animal ó vegetal, tendríamos necesidad de ver ante todo con entera claridad, cuál era propiamente el objeto de nuestra

(1.) Al publicar la introducción al *Lehrbuch der reinen und angewandten Krys tallographie* del Dr. Carlos Federico Naumann, es mi único propósito dar á conocer los esfuerzos hechos por este naturalista, para constituir á la Mineralogía propia sustentividad, tratando de hallar en los llamados «séses del reino mineral» la individualidad que en la forma de los demás séses naturales se manifiesta. Creo que este trabajo es de gran valor; pero no me hago solidario de las ideas que el autor emite (N. del T.)

consideración científica en cada uno de dichos reinos. Estudiar el reino animal ó el vegetal sin pormenor, en su conjunto, y como *de una vez* y en masa, es exactamente tan imposible como traducir á Homero sin conocimiento de las palabras griegas por separado. Lejos de esto, nuestro estudio debe empezar por la investigación y exámen de las cosas aisladas, y sólo gradualmente puede elevarse á sus agrupaciones.

Ahora bien, cuál es la cosa aislada que debemos considerar en primer lugar, ¿la unidad, por decirlo así, el último término indivisible á que llegamos reduciendo los reinos animal y vegetal á su última esfera?—Evidentemente no es sino lo que la sana razón común distingue y llama *un animal, una planta*; séses estos completamente aislados, cada uno de los cuales encierra como un pequeño cosmos, que lleva en sí su fin propio y las condiciones para realizarlo, y para el que todas las demás cosas existen como mundo exterior. El animal *aislado*, la planta *aislada*, en una palabra, el *individuo orgánico* se presenta á nuestra vista tan evidentemente como unidad que subsiste por sí, aún cuando contribuyendo al todo desligado de este, que nuestra cuestión parece ociosa y apenas digna de consideración. Pero no obstante esto, ocurren casos en que este individuo no aparece tan aislado y sustantivo como reconoce hasta el niño en esta mariposa ó en aquella encina; pues hay otros en que apenas podemos descubrir este individuo con nuestros sentidos, y tenemos que persuadirnos de su existencia casi más por razonamiento que por intuición. En las clases superiores de animales y plantas son, á la verdad, los individuos séses tan completamente cerrados ó independientes, que el naturalista apenas necesita un exámen previo para convencerse de si tiene delante ó no individuos. Aún allí donde ya empieza á ser ley la asociación de estos, no es fácil que corra el peligro de desconocer á cada uno de ellos, y sólo cesará su ciega confianza donde reine una íntima adhesión y confusión de individuos, como en los líquenes y pólipos compuestos.

Si en la esfera de la naturaleza orgánica nos dirigimos constantemente al individuo como el inmediato objeto de nuestra investigación científica; si en los individuos estudiamos el género, y debemos guardarnos cuidadosamente de desconocerlos y olvidarlos, aún allí donde están como perdidos y enterrados en la masa orgánica, nace lógicamente la cuestión de qué es lo que en este respecto acontece en la esfera de la naturaleza inorgánica; si es que el concepto de individuo encuentra también allí su adecuada realización, ó si es que pura y exclusivamente existe la masa co-

mo en estado caótico, como una *rudis indigestaque moles*. Para responder afirmativa ó negativamente á esta cuestion, tendremos que comparar los individuos orgánicos con las diversas manifestaciones de la materia inorgánica. El aislamiento en la forma del espacio mediante omnilateral determinacion del limite y contorno de una figura sustantiva en sí, completa, es lo primero por donde conocemos los individuos del mundo animal y vegetal. Una consideracion más detenida nos enseña además que esta figura, abrazando diversos órganos y aparatos, es perfectamente adecuada á todas las necesidades de su economia interna, á todas las manifestaciones de su fuerza vital, en una palabra, á los fines de su existencia; y por complicada que sea la estructura externa é interna del cuerpo animal y vegetal, como tambien el juego de sus actividades, doquiera hallamos como suprema ley la misma unidad del fin expresada en la admirable armonia con que penetra todos los pormenores.

En la esfera de la naturaleza inorgánica no hallamos, ciertamente, aquella fuerza vital y fin de vida que en los individuos orgánicos nos hace recordar las condiciones y fines de nuestra propia existencia; aquí, en un grado más profundo de existencia y actividad, pierden aquellos conceptos su significacion; y las manifestaciones de fuerzas biológicas repetidas en continua circulacion, y los procesos fisiológicos del cuerpo animal y vegetal descienden á meros fenómenos físicos y químicos. Si se dan, pues, individuos en la esfera de la naturaleza inorgánica, debemos encontrarlos conforme á este carácter general, no pudiendo tener respecto á ellos las mismas exigencias, ni medirlos con el mismo criterio que á los de la naturaleza orgánica. Pero si en *este* reino natural hay tambien individuos, necesariamente ha de manifestarse en ellos una relacion *análoga* de espacio cerrado y aislado, y una conexion *semejante* entre su forma y aquella que hemos designado como representante de las fuerzas biológicas y fisiológicas.

Nacen, pues, de aquí estas dos importantes cuestiones:

1. ¿Se dan manifestaciones de materia inorgánica de forma independiente y cerrada por todos lados?

2. ¿Se puede indicar en estas manifestaciones una relacion recíproca, una necesaria y mútua dependencia entre la forma y las cualidades?

La materia inorgánica es, segun se sabe, susceptible de un triple estado de agregacion, presentándose gaseosa, líquida ó sólida. Ahora bien pues que tanto el estado gaseiforme

como el líquido están caracterizados (1) por la falta absoluta de forma, pues toda sustancia que se encuentra en uno de estos estados, se adopta al contorno del cuerpo sólido que la rodea, y esto confirma lo completamente accidental é insignificante de su limitacion espaciosa, se hace con esto á la vez imposible, en las sustancias gaseosas y líquidas, pensar no sólo en una figura característica é independiente, si que tambien en relacion alguna de causalidad entre la forma y las cualidades. Tenemos que limitarnos, pues, á los cuerpos sólidos, que en la estabilidad de sus formas contienen, á lo ménos, las condiciones para vencer aquella imposibilidad.

Pero los cuerpos inorgánicos sólidos presentan, respecto á su configuracion, dos diferencias muy notables. Unos aparecen bajo formas poliédricas más ó ménos regulares, cuyas caras se unen segun ángulos determinados, y con frecuencia son estas caras tan lisas y planas, que más bien que debidas á la naturaleza misma, se las puede tomar como talladas artificialmente. Otros, y á la verdad la mayor parte de los cuerpos inorgánicos, se presentan, por el contrario, bajo formas que apenas dan señales de aquella regularidad, y, ó se estienden libremente en el espacio en los más variados límites y caras planas ó curvas, ó se hallan cerradas por formas análogas de otras masas, y aún en parte enteramente indeterminadas.

Hasta aquellos cuerpos regulares no siempre se presentan bajo formas cerradas por todos lados, lo que muestra cómo no puede en todas ocasiones considerárseles completamente aislados en el espacio. Ciertamente es que hay poliédros perfectos que están como suspendidos en una matriz que los envuelve flotando en ella libremente, por decirlo así; pero en general, la mayor parte de estas formas aparecen, ó brotando de una ganga extraña, cuya superficie interrumpe la continuidad de su configuracion, ó han crecido unas al lado y á traves de otras, hasta tal punto que se extienden en el espacio libre con una figura tan sólo formada en parte, estando confundidas en las demás direcciones en una masa única. Esta última circunstancia puede, sin embargo, considerarse tan sólo como una prueba de que ya en los grados inferiores de los seres orgánicos, la incontestable tendencia á la agregacion y confusion de los individuos es la ley general de manifestacion dominante; y de que sí aquellos cuerpos poliédricos pueden presumirse como

(1) Las formas en gota no pueden servir de objecion á este aserto, así como tampoco la superficie horizontal de los líquidos, dependiente de la gravedad.

análogos à los individuos orgánicos, los obstáculos y desórdenes en el desarrollo producidos por su agrupación, no pueden autorizarnos à separar las manifestaciones parcialmente formadas de las completas y perfectas. Tendremos, por el contrario, que completar su contorno para que la imperfección con que aparece no nos induzca à error sobre la verdadera naturaleza de estos objetos, supliendo idealmente el producto natural que se manifiesta como fragmento incompleto. Ciertamente podemos con facilidad persuadirnos de que à medida que aumenta la agrupación y entrelazamiento de muchos de estos cuerpos poliédricos, los contornos de los interiores llegan à estar cubiertos por los exteriores; así es que podemos imaginarnos montañas enteras de ellos, sin percibir las formas poliédricas libremente formadas de otro modo que como caras limitantes de espacios huecos que quedan accidentalmente aquí ó allá, ó caras limitantes que marcan ciertos periodos de formación. Y la observación muestra, en efecto, que casi todos los productos sólidos de la materia inorgánica deben considerarse como agrupaciones de dichos cuerpos poliédricos íntimamente entrelazados, y estas formas, por consiguiente, como las propias y esenciales de la materia inorgánica sólida, si bien, en virtud de la ley de agrupación, por regla general apenas pueden ser observadas.

Segun esto, casi no hay necesidad de recordar que hemos de dirigir nuestra atención, ante todo, à las manifestaciones poliédricas de la materia inorgánica completas y perfectas, puesto que, en efecto, deben servir como los legítimos representantes de aquella infinidad de ejemplares más ó menos imperfectos y deformados, y que llevan en sí una condición de individualidad, à saber: una forma independiente cerrada por todos lados.

Por la traducción,
F. BUIREO.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

en la
ALSACIA Y LA LORENA.

III. (1)

Han tenido por objeto nuestros dos artículos precedentes, dar à conocer à los lectores de la Revista LA INSTRUCCION PÚBLICA, los esfuerzos que habian hecho los habitantes de la Alsacia, cuando esta comarca pertenecía à la Francia, para obtener la declaración de la instrucción primaria

(1) Véanse los números 1.º y 2.º páginas 7 y 22.

obligatoria, y la indiferencia con que se miraron, y la facilidad y prontitud con que la Prusia la ha planteado, despues que así la Alsacia como la Lorena, pasaron à su poder. Este hecho demuestra por sí solo la diferencia de sistema seguido en tan vital asunto por dos países vecinos, con fronteras en que sus habitantes participaban de sangre francesa y alemana, y que, sin embargo, para alcanzar un fin, marchaban por distinto y muy separado camino. De parte de que sistema estan nuestras simpatías, ya lo hemos dicho; y lejos de mirar con disgusto la intervención que el Estado tiene y se toma para hacer popular la enseñanza y lograr, por este medio, que el niño pobre y el rico asistan à una misma escuela, se sienten en un mismo banco, ó adquieran por la instrucción privada y libre, la série de conocimientos que son saludable gimnástica intelectual y elementos primeros que despertan la tierna razón del niño y agitan su insaciable curiosidad; nos complace sobre manera observar cuanta es la eficacia y valor de las disposiciones que la Prusia dà para organizar un sistema, que probado en su propio país durante este siglo, le ha faltado tiempo para plantearlo en los países que las armas le han anexionado.

Cuando se publicó el decreto de 18 de Abril de 1871, declarando obligatoria la instrucción primaria en los países que son objeto de nuestra atención, en la forma y modo que hemos expresado en artículos anteriores, la Prusia llevaba el decidido empeño de que fuese una verdad, y prevenía que para su ejecución, las respectivas autoridades recibirían las instrucciones necesarias. Y en efecto, una série de disposiciones encaminadas al definitivo planteamiento de su sistema escolar, se han publicado en la Alsacia y la Lorena, y de las cuales vamos à ocuparnos con la brevedad que la índole de estos artículos exige; no tan sólo para que pueda servir de ejemplo, si alguno podemos sacar, en España, sino para que ciertos espíritus vayan acostumbrándose à conocer que la intervención del Estado en este período de la enseñanza, es no sólo necesaria, sino esencial, tratándose de ciertos y determinados pueblos y países, y muy oportuna y conveniente en los demás períodos de los estudios, cuando se ejerce con tino é inteligencia y se encierra dentro de justos y racionales límites.

No era bastante declarar el principio, imponerle como obligación legal; era despues preciso determinar la esfera en que debía desarrollarse y escoger los medios y señalar los procedimientos adecuados al alto fin que se proponía el Estado. La autoridad delegada del poder central, llámese, como en la Alsacia y la Lorena, Presidente superior, Presidente del departamento, ó Prefecto, Alcalde ó Director de los Comités ó Juntas escolares, nombres todos que se usan, segun la ocasión y lugar en varios países, es sin duda la principal fuerza, la rueda hidráulica, por decirlo así, que ha de poner en movimiento una reforma y organismo que no deja de tener bruscos roces, pero que pueden desaparecer con el tacto y prudencia que la naturaleza del servicio y la especial índole de las funciones aconsejen. Y como estas no son de las que se ejercen individualmente, sino de un modo y forma colectiva y requieren la cooperación y concurrencia de muchos, la autoridad se aumenta y su poder se duplica à medida que los individuos que forman las juntas, comités ó consejos de escuelas se afanan en buscar los medios de armonizar con las disposiciones legales el espíritu, sentimiento y aun preocupaciones de la localidad en que cumplen su misión, sua-

vizando las asperezas que produce y engendra toda ley que introduce un nuevo sistema extraño y desconocido para sus habitantes.

Tal vez por esto, las disposiciones de la Prusia publicadas en la Alsacia y la Lorena, pequeñas por cierta rigidez, que sin que sea extraordinaria ni muy diferente de la que un tiempo usó en su propio país, parezcan significar imposición de fuerza, lujo de rigor, sobre todo tratándose de ciertos y determinados puntos y detalles. Pero no puede desconocerse por eso, cual es su fin, su tendencia y su aspiración; ni parezca extraño que buscando el camino más corto y más seguro para confundir en su mismo sentimiento nacional, sino la generación actual de los países conquistados, la que empieza, se encuentren en sus nuevas disposiciones algunos preceptos que hieran la natural susceptibilidad del que se cree vencido, juzgándolas más como ley del vencedor, que no como recurso propio y adecuado á la administración de cualquier Estado. Es verdad también que se moteja á la Alemania y especialmente á Prusia, de una tendencia encaminada no á conseguir un alto grado de cultura intelectual, sino á educar, para gobiernos aristocráticos y monárquicos, súbditos sumisos y obedientes, bajo la doble influencia de la autoridad absoluta de los príncipes y de los ministros del culto.

Pues aun siendo por exacta esta censura, puede aceptarse de buen grado, cuando se trata de la instrucción primaria y de la enseñanza popular. Porque, ¿qué mejor base para la tierna niñez que inculcarla los principios rígidos de una disciplina nacida del respeto á la ley, y desarrollar su inteligencia y dirigir su voluntad en la obediencia que se debe á los poderes del Estado? Ciertamente que no están, exentas de crítica y á veces dura, sus instituciones de enseñanza, y no es tan corta nuestra vista que no las distingamos. Pero no puede ponerse en duda que, grave, seria y formal en sus propósitos, conoce la importancia de su misión y procura llenarla con fe, sin reparar en sacrificios. Esto basta para que merezca los aplausos de los hombres que siguen con atención los procedimientos que tienden á la generalización de la enseñanza.

Prueba son de esta verdad las medidas que ha querido plantear en la Alsacia y la Lorena, y el sacrificio pecuniario que se ha impuesto para ello, de que daremos cuenta más adelante.

Después del Decreto de 18 de Abril de 1871, declarando la enseñanza obligatoria, se publicaron en el mismo año las instrucciones para su ejecución en la alta y baja Alsacia y en la Lorena alemana. Para cada una de estas tres comarcas se dió una ordenanza, y si bien entrañan todas el mismo fondo, difieren en sus detalles, que han sido dictadas según las necesidades y circunstancias especiales del país, y que en nada alteran el carácter y espíritu que las dió vida.

Un pequeño código de procedimientos son las disposiciones que nos ocupan; porque además de la parte preceptiva, ha querido la Prusia dar los modelos para los diferentes actos á que puede dar lugar el cumplimiento ó la contravención á sus mandatos.

Si la obligación escolar no lleva como forzoso corolario, alguna medida de carácter coercitivo y de ejecución inmediata, el principio quedará letra muerta y los padres ignorantes y codiciosos se burlarán de la ley. Esto es precisamente lo que no tolera Prusia para su país, y tampoco lo quiere para sus nuevas provincias.

Vamos á indicar como desea que se cumplan en la Alsacia y Lorena, y bajo que forma, las disposiciones publicadas al efecto.

Antes de la apertura del año escolar, ó sea antes del mes de Setiembre, el alcalde (maire) habrá formado una lista de todos los niños de 6 años á 14, ó que cumplan los seis años antes del primero de Abril del año siguiente, la cual deberá rectificarse anualmente por las declaraciones de las familias que adquieran vecindad en el comun y por los asientos de los registros civiles. Esta lista debe hacerse con sujeción á un modelo que tiene varias casillas; y como es la que puede llamarse matriz, y en efecto, lo es porque queda depositada y se conserva en la alcaldía, las casillas se van llenando por el alcalde según el cumplimiento de la obligación escolar exige. Fácilmente se comprende que no sólo las circunstancias de nombre, edad y naturaleza del niño, y las de sus padres han de contener aquel estado, sino que tiene este por principal fin anotar en su casilla respectiva, el número de los matriculados en la escuela pública ó privada, si la hay, las asistencias y ausencias de la clase, para aplicar la pena si la merece el padre ó su encargado; los que frecuentan una escuela superior, ó reciben la enseñanza privada y los que han justificado haber cumplido con la obligación y asistencia, y otros datos que además de contribuir á dar noticia exacta de las escuelas públicas y privadas que haya en la localidad, y del número de niños sujetos á la obligación escolar, sirven para conocer en que forma se distribuyen estos para recibir la enseñanza según los deseos de los padres ó encargados; con lo cual se adquiere también un dato muy importante en la estadística, y que en estos momentos mucho apreciará Prusia; á saber, la preferencia que sus nuevos súbditos dan á las escuelas públicas ó á las privadas, ó si prefieren la enseñanza en el hogar doméstico, como sistema de sustraerse á la natural influencia que la escuela pública ha de ejercer en el niño y en la familia.

El cumplimiento y ejecución por parte del Alcalde de esta primera operación, exige ciertamente, además del esmerado celo que reclama, que su autoridad sea vigilante y sepa revestirse de cierto carácter paternal que seduzca, si puede ser, á los padres por su prudencia y conducta, para que le presten su ayuda, puesto que de la instrucción de sus hijos se trata, y evite repelerlos haciéndoles sentir la fuerza de su poder. Delegados son del poder central, como nombrados por él; pero esta intervención cuando no pesa sino por las lesiones que procura y por los sacrificios que se impone, no sólo es plausible sino que llena la más alta misión á que es llamada la administración de los pueblos.

De esta lista, ó mejor registro matriz, que se forma en la Alcaldía se saca la que ha de comunicarse al Director de la escuela de los inscriptos, arreglada también á otro modelo publicado. Pero como puede suceder que exista localidad en que haya distintas escuelas, y entre estas que pertenezcan á diferentes cultos, las listas que salen de la alcaldía sólo comprenden los niños inscriptos para la escuela del culto que profesan; á no ser que exista una sola en el comun, en cuyo caso se inscriben sin distinción de culto todos los niños. Comunicada la lista por el maire al maestro ó maestra de una escuela, si esta contiene varias clases y varios profesores, es preciso que el maes-

tro director entregue á cada uno la relativa á los niños que concurren á su clase; y en la primera quincena del semestre, el maire las revisa todas, para asegurarse que estan conformes con la matricula de inscripcion.

Esto en cuanto á la intervencion del *maire* ó alcalde que por ahora asume la autoridad escolar. Por su parte, los maestros deben cumplir con los deberes que su cargo les impone, especialmente en cuanto tiene relacion con la asistencia de los niños. Al efecto, tienen tambien su modelo, cuyas cartillas llenan diariamente á la entrada y salida de clase, dando cuenta el último dia de cada mes ó á lo más tarde el dia 2 del siguiente, conforme á otro modelo que previamente se les comunica. Consecuencia de las faltas en que incurran los padres ó representantes legales de los niños por la no asistencia de estos, son las medidas ó el procedimiento señalado en dicha ordenanza para exigir la responsabilidad debida. Mas es de notar la regularidad establecida para que todo el procedimiento se sujete á los plazos marcados, á fin de que la imposicion de la multa y aun de la prision en ciertos especiales casos, surtan todo el efecto que es de apetecer. Así se observa, que las citaciones á los padres para responder de las indicadas faltas, deben estar hechas certificadas mediante firma del agente encargado antes del dia 4 del mes siguiente, y en la forma determinada por otro modelo. Del dia 8 al 12 se verifica la comparecencia, y en el mismo dia pronuncia el maire la sentencia, que, como indicamos en uno de nuestros anteriores artículos, es apelable en el plazo de tres dias desde su notificacion para ante el director del distrito, y este, cada tres meses, debe reclamar del maire los expedientes instruidos por esta causa, para comunicarlos á los inspectores que deben visitar las escuelas. Y ciertamente, estos funcionarios necesitan tener noticia en el acto de su visita de la mayor ó menor facilidad que muestren los padres de familia en el cumplimiento de la obligacion legal de mandar sus hijos á la escuela.

En esta instrucción que examinamos se halla repetido el precepto de que las multas impuestas por las causas antes expuestas ingresan en la caja comunal para atender á las necesidades de las escuelas. Esta medida es prudente, por cuanto quita toda la odiosidad que el castigo y la imposicion de esta clase de pena y responsabilidad pudiera hacer recaer en el poder central y en la administracion, si esta se aprovechase de esos cortos recursos, que si alguna importancia tienen, en beneficio de la instrucción y la educacion quedan, y si poca, prueba que la disposicion de las familias coopera y segunda las miras del Estado.

Hácese tambien extensiva la obligacion de formar listas de los niños que frecuentan las escuelas de primera enseñanza privadas, á los profesores que están al frente de ellas, de remitirlas al maire en la primera quincena del semestre en que empiezan las clases, y de tomar nota de los presentes y ausentes, y de sujetarse exactamente á las mismas formalidades y requisitos exigidos para las escuelas públicas. La autoridad escolar, *hoy el maire*, las comprueba con el registro matriz, borra los nombres de los niños anotados en la escuela pública que hayan pasado á otra privada, hace las demás anotaciones referentes á si el niño tiene una instrucción suficiente y cuanto conduzca al mejor cumplimiento de la obligacion escolar,

teniéndose presente que ningun niño puede ser despedido sin una orden escrita de la autoridad correspondiente.

Tales son las prescripciones que encontramos en la ordenanza de 30 de Setiembre de 1871, dada para la alta Alsacia, con el fin de llevar á debida ejecucion y cumplimiento el decreto de 18 de Abril del mismo año, que estableció en las nuevas provincias prusianas la enseñanza obligatoria. Acaso parecerá acá en nuestra pobre España, sistema complicado este de listas duplicadas y triplicadas para asegurar la asistencia de los niños; y no faltarán espíritus que censuren la severidad del procedimiento, la forma del juicio que se establece y mucho más que puedan imponerse multas y aun prision, por descuidar la educacion de sus hijos, á un padre de familia. Pero si la obligacion escolar ha de ser una verdad, ya lo hemos dicho, es preciso que vaya acompañada y sostenida por medidas coercitivas, de aplicacion inmediata exigida con toda severidad. Podrá haber diferencia de apreciacion en el modo y forma de hacerlo; podrá ser la multa, la privacion de ciertos derechos civiles y el ejercicio de ciertos cargos, y aun de los socorros en determinados casos; esto no altera en nada la doctrina ni el principio en que se funda. Por eso nosotros no vemos en este asunto ni atendemos á otra cosa, que al fin que se propone Prusia, siguiendo su camino de siempre, y aplaudimos de todas veras el principio, por más que en detalles pudieramos hacer alguna excepcion.

Y no se ha detenido aquí, sino que durante los años de 1873 y 1874, ha publicado otras disposiciones para organizar la enseñanza primaria de la Alsacia y la Lorena, dictando reglamentos para las escuelas elementales, escuelas preparatorias, escuelas normales ó seminarios de maestros y maestras y para el exámen de los aspirantes á maestros, en donde se encuentran los programas de esas mismas escuelas, materias obligatorias, la lengua que ha de usarse en la enseñanza, y las condiciones y requisitos que es preciso llenar para abrir una escuela ó establecimiento de enseñanza y para poderse dedicar así á la enseñanza pública como á la privada.

Procuraremos en otro artículo dar una noticia, lo más aproximada posible, de estas novedades que la Prusia implanta en las anexionadas provincias de la Alsacia y la Lorena, no siendo escasos los sacrificios pecuniarios que en beneficio de estas comarcas se ha impuesto.

AGUSTIN PUEBLA.

REMITIDO. (1)

Sr. Director del periódico LA INSTRUCCION PÚBLICA.

Belmez 28 de Noviembre de 1875.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Humildísimo maestro de primera enseñanza, no tengo otras aspiraciones en este mundo que las del cumplimiento de mi deber profesional, y en este

(1) Con sumo gusto damos cabida en las columnas de esta Revista á la siguiente carta que nos ha dirigido el Sr. Baños Navarro, Maestro de Belmez en la provincia de Córdoba, llamando la atencion acerca de la *Instrucción pedagógica* que insertamos en el número 3.º (pág. 38) de esta publicacion, tiene razon el Sr. Baños; el indicado



concepto, me afano por estudiar todo cuanto me es posible y entiendo que puede conducirme al término de mis deseos.

En esta tarea ocupado, encontré felizmente la *Instrucción pedagógica* que en el número tercero ha publicado la ilustrada *Revista* que V. con tanto acierto dirige; y al leer y meditar lo mucho y bueno que en tan poco espacio se dice, no he podido resistir á la tentación de dirigirle la presente para suplicarle que se sirva llamar la atención del profesorado sobre el contenido de la precitada Instrucción.

«Todo conocimiento se deriva de la experiencia.» Esta es la base que sirve como de epígrafe á la serie de consejos pedagógicos á que aludo; y aunque yo no me halle conforme con este principio tomado en tésis general, confieso que es acertadísimo en el caso á que se contrae, y por lo mismo, se hacen derivar de él tan razonadas prescripciones en la exposición de la notable doctrina que aquel documento encierra. Los métodos de intuición, analítico, de ductivo y, en una palabra, todos los generales hacen en la *Instrucción pedagógica* un oficio tan importante y tangible, al mismo tiempo que esencialmente práctico, que bien puede asegurarse que es como la médula de la ciencia del maestro consignada en pocos renglones.

El desenvolvimiento de las ideas (dice) es el punto de partida para todo ulterior progreso, y este desarrollo ha de partir de los conocimientos adquiridos, a cuyo fin espone despues con admirable juicio la doctrina que es mas propia para la enseñanza del Lenguaje, la Lectura, y la Escritura no solo como medios de educacion y aprendizaje, sino tambien por su representacion ideal, pues establece el método y el procedimiento que á tales fines conduce ineludiblemente. Lo mismo hace con respecto á los Números, á la Moral y la Urbanidad y Cortesía, pero de un modo que revela mucha meditacion y una practica muy ilustrada.

Convencido por lo tanto del mucho partido que de su estudio puede sacarse en nuestras Escuelas y deseoso de que se generalicen los conocimientos pedagógicos, no he vacilado en escribir á V. la presente epistola, con el objeto que le dejo manifestado; aun que comprendo mi insuficiencia para apreciar semejantes trabajos, no obstante ser un tanto aficionado á ellos.

Otro favor espero de V. que redundará en beneficio de la educacion popular española: y es que no ceje en su propósito de darnos á conocer todos los adelantos pedagógicos de que tenga noticia, se-

documento es digno de que se tenga en cuenta, y si nada digimos acerca de él cuando lo publicamos, es por qué, en primer lugar, creemos que lejos de anticipar nuestro juicio sobre los trabajos que publicamos, debemos dejar que los lectores juzguen por su propia cuenta libremente, y en segunda, por qué esperábamos que algun Profesor hiciese lo que en esta carta verifica, con tanta modestia como buen sentido, el autor de ella. Y ya que este nos ha abierto el camino séanos lícito añadir á las indicaciones del Sr. Baños, la idea de que fuera bueno que en vez de eutretenerse nuestras Juntas de Instrucción pública, así locales como provinciales, en asuntos y cuestiones de dudoso interés, imitasen la conducta de la del Estado de Kentucky, con lo cual ganarian mucho más los Maestros y la educacion nacional. Habiendo el Sr. Baños realizado con su carta uno de nuestros deseos, demás esta añadir que agradecemos la deferencia con que acaba de honrarnos, debiendo asegurarle, que respondiendo ó una indicacion suya, que *La Instrucción pública* no cejará en el propósito, que es parte esencial de su programa, de dar á conocer cuanto pueda contribuir al adelanto de los estudios pedagógicos (N. de la R.).

guro de que en ello hará un beneficio importantísimo á las Escuelas y maestros.

Dispense V. la molestia que le haya podido ocasionar con mi acaso inoportuna epístola y sabe V. que puede mandar cuanto guste á su afec-tísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.

ANTONIO BAÑOS NAVARRO.

LOS DISTURBIOS ESCOLARES.

Sólo obedeciendo á un deber vamos á tratar de esta cuestion, que no produce en nosotros sino amarga pena, aparte del desengaño tan grande que nos proporciona el ver que ni aun con el reglamentarismo anterior al año de 1868, cesan esos disturbios escolares producidos, las más de las veces por la holgazaneria y siempre en formas y con caracteres que quitan la razon á los promovedores, en el caso, que no siempre suele darse, de que la tengan.

Condenamos enérgicamente los desórdenes á que aludimos, y los condenamos en el nombre augusto de la ciencia y del respeto que todos debemos, y muy en particular los escolares, á los establecimientos en que aquella se cultiva; los condenamos así mismo en nombre de los estudiantes que son á la postre, quienes salen perjudicados más ó menos directamente y por este ó el otro concepto, con esas faltas académicas á que ahora nos referimos.

Pero bueno será tambien que condenemos con la misma energía, no sólo el que por precipitaciones ó ligerezas se dé motivo para la comision de semejantas faltas, sino tambien el prurito de achacarlas á la libertad de enseñanza, olvidando que antes del imperfecto ensayo que de este principio se ha hecho recientemente en España, hanse producido desórdenes escolares, y que los que ahora tienen lugar se producen á pesar del reglamentarismo, de las faltas y de la desaparicion de los alumnos libres. Fuera mucho mejor que, conviniendo (como todos convienen) en que es necesario atajar el mal, se dedicasen los que de aquel propósito hacen alarde, á estudiar el daño, sus causas y su remedio.

¿No influirá en esos desórdenes la falta de cohesion y de verdadera armonía que suele haber entre los individuos que constituyen cada grupo ó cuerpo docente? ¿No ejercerá tambien en ellos influencia la organizacion general de la Instrucción pública y la particular de cada centro de enseñanza? ¿No cabrá tambien alguna parte de esa influencia al sentido que entre nosotros tienen y á lo que representan los exámenes, que son el todo para los alumnos? ¿Se aplican siempre con oportunidad y energía las penas académicas que los actuales reglamentos prescriben? ¿Son estas suficientes para conseguir los fines á que se encaminan? Las decisiones de la administracion, concediendo á deshora matriculas y exámenes á unos alumnos mientras que á otros se les niegan, y otorgando gracias análogas que ademas de significar un privilegio, desvirtuan la severidad y el formalismo de que por otra parte quiere revestirse á la ley y á los regla-

mentos, ¿no alimentarán esos disturbios, no servirán también para estimular la holgazanería que tan proverbial se va haciendo, por desgracia, entre la generalidad de nuestros escolares?

Hé aquí unos cuantos puntos á cuyo estudio creemos que debieran aplicarse los que por lo visto no tienen más recetas para curar los males de que tan compungidamente se lamentan, que decir que todo es debido al principio de la libertad de enseñanza, que tan desfigurado ponen, y que ya es otra cosa, porque han acabado los tiempos del desbarajuste y, á Dios gracias, hemos entrado en los del verdadero orden. lo cual no obsta para que haya disturbios escolares en la Universidad de Madrid, y en la de Granada, y en la de Sevilla, y en la de Valencia, y en la de Zaragoza, y en la de Valladolid, y en la de Santiago y las vacaciones hayan empezado en todas ellas (al menos en muchas clases), y en varios Institutos, bastante antes que los años anteriores, en que hasta el 8 de Diciembre no comenzaron á tomarsela los más adelantados, mientras que en el año actual han principiado á disfrutarlas muchos estudiantes en la segunda mitad de Noviembre.

Repetimos que condenamos cuanto sea indicio de holgazanería en el cuerpo escolar y cuanto tienda á desprestigiar en lo más mínimo al Profesor, á las autoridades académicas y á los establecimientos de enseñanza. Si alguna vez comprendiésemos con perfecta evidencia que en tal ó cual queja tenían razón los estudiantes, no se la daríamos si su petición iba acompañada de la señal más leve de desacato hacia sus Profesores y autoridades mientras no lo hiciesen en debida forma y menos se la daríamos, como se comprende, si revestía las formas tumultuarias con que aquellos acostumbra á hacer sus representaciones. Pero esto mismo nos da derecho para pedir que se mire y estudie la cuestión con más formalidad y menos pasión política, y que no se crea que todo está hecho con decir: «ya pasaron aquellos tiempos, esto que sucede es debido á la libertad de enseñanza,» siendo así que la experiencia nos enseña—que esos tiempos no han pasado, al menos para los alborotos y desórdenes escolares, y que donde existe verdaderamente la libertad de enseñanza, es donde menos frecuentes son esos alborotos y esos desórdenes.

Y porque no se crea que nos complacemos en relatar hechos deplorables, que somos los primeros en lamentar, ni se nos diga que contribuimos á desprestigiar lo mismo por cuyo prestigio nos interesamos tanto, hacemos gracia á nuestros lectores de los relatos que de los últimos desórdenes escolares nos han hecho en estos días los periódicos de todos los matices, aun los más afectos á la actual administración, ni menos queremos indicar las causas de algunos de dichos desórdenes de que la prensa nos ha puesto al corriente.

Lo que si pedimos á todos es que estudien la cuestión con seriedad y que al hacerlo dejen á un lado sus efectos y pasiones políticas. Lo contrario suele ser causa de efectos contraproducentes.

NOTICIAS CIENTÍFICAS Y CURIOSAS.

DIAGNOSTICOS POR LOS OJOS.—En el gran salón del *Círculo artístico y literario* de Bruselas, ha continuado M. Bouchut su demostración de los diagnósticos obtenidos del ojo. Sirviéndose de aparatos de aumento y de luz de manganeso, ha hecho aparecer con todos sus resplandecientes colores, en una gran pantalla, las lesiones del fondo del ojo que dan á conocer la menengitis tifoidea, etc. Si para el observador «el ojo es el espejo del alma», para el médico es «el espejo del cerebro» M. Bouchut terminó indicando, según el estado del ojo, el medio más seguro para no ser enterrado vivo. Mientras vive el hombre, el fondo del ojo es rojo con el disco blanquecino del nervio óptico en el centro. Inmediatamente después de la muerte se descolora y pone gris como estaño oxidado: desaparece el nervio óptico y solo se ven algunos vasos, cuya columna sanguínea está truncada. Esta es la señal inmediata y cierta de la muerte.

*

**

EDAD DE PIEDRA DE NORUEGA.—El doctor Hans, anticuario sueco, acaba de hacer un descubrimiento interesante en las cercanías de Christandstadt. Ha encontrado en Nymo, cerca de esta ciudad, un túmulo de la edad de bronce en el que y bajo un gran montón de piedras, se encuentran dos cuerpos quemados y una pequeña sortija de bronce. Igualmente se ha encontrado en una especie de cofre de piedra los huesos de cerca de 20 personas, todas colocadas en hilera y horizontalmente, con dos collares de ámbar y una clava de cabeza de huesos. Pero los descubrimientos más importantes fueron hechos en un «jettestue» de Kjeldkinge, enteramente intacto. En la parte de la entrada se han encontrado muchas centenas de pucheros de archilla, ricamente adornados, y dos hachas de pedernal. En el interior se encuentran esqueletos humanos, una cantidad de ámbar, el diente perforado de un animal, cuatro vasos de hueso, cuchillos de pedernal, etc. En la parte meridional de dicha estancia se hallan los huesos de cuatro cabezas y un cráneo en perfecto estado de conservación.

*

**

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE PARA LA HISTORIA DE LOS FENICIOS.—El arqueólogo sueco M. Carlos Laudbert, que al presente se ocupa en explorar las comarcas del Líbano, acaba de hacer dos descubrimientos de importancia para la historia, tan poco conocida, de la civilización fenicia. Ha encontrado el ámbar ama-

rillo en el estado natural en una antigua mina de Djéba, á cuatro horas de SÍdon. El ambar se halla en una capa de marga, y prueba que los fenicios lo exportaban en vez de ir, como se ha creído, á buscarlo á otros países. M. Landberg, ha encontrado así mismo en una caberna de Libano grandes masas de escorias de hierro, lo que indica que entre los fenicios se trabajaba ya este mineral.

*
**

CORRESPONDENCIA ENTRE GRÉTRY Y VITZTHUMB.
—Anuncia *La Independencia belga* que M. Picot, archivero adjunto del reino, ha dirigido hace pocos días, á la clase de bellas artes de la Academia, una comunicacion muy interesante para la historia del teatro musical en Bélgica. Ha encontrado en el rico depósito en que presta sus servicios, las cartas cambiadas entre Grétry y Vitzthumb, maestro de capilla Carlos de Lorraine, jefe de orquesta y director del teatro de Bruselas. Esta correspondencia absolutamente inédita y que se publicará en breve, revela particularidades muy curiosas, no sólo bajo el punto de vista de la biografía anedótica de Grétry, sino aun relativamente á los usos dramáticos y á las costumbres de la sociedad bruselera al terminar el siglo XVIII.

*
**

NUEVA BIBLIOTECA.—Tal es la que se trata establecer en una dependencia de la Escuela de Derecho de Paris, y que deberá contar 100,000 volúmenes.

*
**

EL COMERCIO DE LIBROS EN INGLATERRA.—Se ha publicado la estadística del comercio de libros del Reino-unido durante el año de 1874 y de ella resulta que la exportacion de impresos á los Estados-Unidos del Norte fué por valor de unos 28 millones de reales, y la importacion ascendió á unos dos millones. Envió Inglaterra á Francia por valor de cuatro millones de reales, é importó de esta República por valor de seis millones. De Alemania recibió por valor de 36 millones de reales. La mayor exportacion de libros la hace Inglaterra para sus provincias ultramarinas. La suma total del valor de las obras exportadas en 1874 es de unos 91 millones de reales. Como se ve España no figura para nada en esta significativa estadística, que tanto habla en favor de las naciones que en ellase enumeran.

*
**

EXPOSICION DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS.—Así se denomina la nueva exposicion que con el carácter de universal trata de organizarse

en Inglaterra para el 1.º de Abril de 1876, en el palacio de Sant-Hemigton. Durará seis meses y tendrá por objeto reunir el mayor número de instrumentos que tengan valor histórico, tales como los acholabios de Tycho, los lastres de Galileo, las balanzas de Lavdítier, los para-rayos de Franklin, lo que queda de los globos de Carles, el inyector de M. Giffard, el péndulo y el giróscopo de Leon Foncanl, etc. etc. Hace pocos días que el Ministro de Instrucción pública de Francia trasladó una comunicacion que al efecto le habia sido dirigida, á la Academia de Ciencias de Paris que ha acordado prestar su apoyo á esta singular Exposicion, debida á la iniciativa de los Lores de educacion del Consejo privado de la reina Victoria.

*
**

COMPOSICION MATERIAL DEL CUERPO HUMANO.
—He aquí las interesantes noticias que acerca del particular nos suministra la *Revista europea*:

El Dr. Lancáster está dando en Lóndres una serie de conferencias, que han llegado á ser célebres por la originalidad de sus explicaciones y que generalmente versan sobre fenómenos físicos ó anatomía y fisiología simples ó comparadas. Una de las últimas conferencias ha llamado más que otras la atención del público, y debemos dar cuenta de ella en pocas palabras. Versaba sobre la composicion material del cuerpo humano, y presentaba á sus auditores estupefactos los resultados del análisis completo que habia hecho en un hombre que pesaba 72 kilogramos. Primero enseñó al público 10 ½ kilogramos de carbon, un kilogramo de calcio, 670 gramos de fósforo y 28 gramos de sodio, hierro, potasio, magnesio y sílice, todo ello como el resultado material y físico de las sustancias del cuerpo; y despues dijo que no presentaba los 150 metros cúbicos de oxígeno (55 kilogramos), ni los 3.000 metros cúbicos de hidrógeno (7 kilogramos), ni el metro y medio de ázoe que habia sacado del cuerpo, porque se lo impediá el gran volumen de estos gases.

Todos estos elementos combinados representan, segun el Dr. Lancáster, en el cuerpo humano: 55 kilogramos de agua, 7 ½ de gelatina, 6 de grasa, 4 de fibrina y de albumina, 3 ½ de fosfato de cal y otras sales minerales. Los cuerpos gaseosos predominan, pues, en el cuerpo humano, habiendo un gran contraste entre las cantidades de oxígeno y las pequeñas proporciones de elementos minerales; y esos cuerpos gaseosos, ese oxígeno, deben volver temprano ó tarde á la masa atmosférica.

*
**

MONUMENTO Á ORTOLAN.—En la segunda quincena del mes de Noviembre último ha tenido lugar en el cementerio de Montparnasse la inauguración del monumento erigido á la memoria del celebre jurisconsulto y tratadista de derecho, Ortolan. La tumba ha sido colocada casi en el centro del cementerio, y sobre sencilla pirámide se eleva el busto de Ortolan, modelado por M. Schœneverk.—En la pirámide se lee la siguiente inscripción:

A
LA MEMORIA
DE
J.-L.-E. ORTOLAN
JURISCONSULTO FRANCÉS
PROFESOR EN LA FACULTAD
DE DERECHO DE PARÍS.
SUS ALUMNOS, SUS DISCÍPULOS,
Y SUS AMIGOS.

—
VERITAS DE TERRA ORTA EST
ET JUSTITIA
DE CELO PROSPEXIT (PS, LXXXIV, 12).

*
* *

LA UNIVERSIDAD DE MUJERES EN RUSIA.—El número de alumnas de los dos primeros cursos de la Escuela de Medicina, durante el año académico de 1874 á 75 ha sido de 171, de las cuales 102 pertenecen á familias nobles, 17 son hijas de comerciantes, 14 de la clase acomodada, 12 hijas de sacerdotes, y las otras 24 pertenecen á diversas categorías sociales; 13 son ortodoxas, 23 hebreas, 12 católicas romanas, 3 luteranas y una armenia; 23 son mujeres casadas. Hasta 13 alumnas estaban adornadas y poseían el título de profesoras particulares.

Los profesores de la Académiá de medicina y cirugía se muestran en extremo satisfechos de la aplicación de sus alumnas. Muchas permanecen gran parte de la noche en el laboratorio de química ó en el anfiteatro de anatomía. En los trabajos de las clínicas demuestran que conocen perfectamente bien el curso de las particulares enfermedades que se someten á su estudio y cuidado. Muy á menudo pasan la noche á la cabecera de los enfermos mas graves, lo cual casi nunca hacen los estudiantes.

MISCELÁNEA.

Por la modificación ministerial que ya colocen nuestros lectores, ha dejado la cartera de Fomento, para pasar á encargarse de la de Gracia y Justicia, el Sr. Martín de Herrera, quien en su corta permanencia en dicho Departamento ha hecho bastante poco

por lo que al ramo de Instrucción pública respeta; bien es verdad que el corto tiempo que ha estado en el Ministerio y las circunstancias políticas que le han obligado á respetar la herencia que le legara su antecesor, no le han permitido hacer más. Sus disposiciones más importantes han sido la Real orden de 30 de Setiembre, aplazando la ejecución del Decreto de 26 de Febrero en la parte relativa á los libros de texto; el Decreto de 27 de Octubre, dictando reglas para los exámenes de enseñanza libre, y la Real orden de 22 del mismo mes, prohibiendo á los Profesores oficiales el ejercicio de la enseñanza privada: de estas tres disposiciones, hemos aplaudido la primera y censurado las restantes. También hemos aplaudido sin reserva, las gestiones hechas por el Sr. Martín de Herrera por lo que respeta al abono para el efecto de la redención del servicio militar de los débitos que tienen á su favor los Maestros, y para que se haga por el Banco el pago de las atenciones de la primera enseñanza. Sentimos no haber podido aplaudir mas.

Para reemplazar al Sr. Martín de Herrera ha sido nombrado el Sr. Conde de Toreno, desde hace tiempo indicado para este puesto, y de quien nada podemos decir hoy, porque no conocemos el criterio que tenga S. E. en materias de Instrucción pública, á la que no creemos que se haya consagrado poco ni mucho, ni que tenga predilección especial. Esperamos, pues, sus actos para juzgarle.

*
* *

La circunstancia de ser *El Cronista* diario ministerial de los que no dejan de estar bien enterados de lo que pasa y se piensa en la Dirección de Instrucción pública, nos induce á transcribir el siguiente suelto, cuya importancia para los Profesores de Institutos es bien notoria. ¿Es que se trata de modificar una disposición vigente y se quiere antes tomar el pulso á la opinión? Por si fuera así, llamamos la atención de los interesados acerca del suelto en cuestión, que dice como sigue:

«Como en la mayor parte de los Institutos disfrutan hoy los profesores el mismo sueldo de entrada que los de Universidad, 3 000 pesetas, que con el descuento se reducen á ménos de 2500, resulta la anomalía de que, cuando alguno de aquellos pasa por oposición ó concurso á cátedras de facultad, teniendo para ello que vencer en méritos á sus competidores, abonar los costosos títulos de licenciado y doctor, que en el Instituto no necesitaba, y gastar no poco en el cambio de domicilio, se halla con que su ascenso ha sido puramente nominal, por lo que á emolumentos respecta, con la desventaja además de ir á ocupar los últimos números del escalafón, pues no se le abonan sus anteriores años de servicio. Lo único que gana es la esperanza de obtener con el tiempo una categoría; pero esa esperanza es asaz remota, pues para poder optar á categoría de ascenso, necesita llevar cinco años en la de entrada; luego no es probable que precisamente al cumplirse ese plazo, salga una de aquellas á concurso, y, por último, queda la contingencia de no alcanzarla, que pocos lo consiguen al primer avance. Así, bien puede calcularse en diez años el tiempo que tarda en sacar de

su ascenso algún resultado positivo. Que esto no es razonable, salta á la vista. ¿No podría suavizarse un poco semejante falta de equidad, acortando á los profesores en cuestion el plazo para poder optar á la categoría de ascenso? ¿No podría disponerse que su antigüedad en la categoría de entrada empiece á contarse, no desde que hayan obtenido la cátedra de facultad, sino desde que en el Instituto comenzaron á disfrutar el mismo sueldo que á ésta corresponde? Ya que, según noticias, el señor ministro de Fomento se propone dictar algunas medidas sobre la manera de pasar á facultad los catedráticos de Instituto, esperamos que no desatenderá las razones expuestas, y que, de una ú otra manera, hallará un medio de hacer justicia á tan perjudicados profesores.»

*
* *

Se ha dispuesto que los secretarios de los Institutos de Madrid cesen en el percibo del 4 por ciento de los ingresos y derechos de las certificaciones que expidan.

*
* *

Parece que por la Dirección general de Instrucción pública, se ha dado orden para que no se concedan nuevas matriculas durante el presente curso. También se dieron ordenes iguales en el curso pasado, lo que no obstó para que durante todo él la misma Dirección concediese matriculas, hasta el punto de que se otorgaron despues de Junio para que los interesados pudieran examinarse en Setiembre. Y lo peor del caso es,—salvo el que estos hechos contradicen el principio y destruyen la base de la matricula forzosa en época determinada y de la asistencia obligatoria á las clases,—lo peor de todo, decíamos, es que semejantes gracias eran concedidas á unos mientras que á otros se negaban, aunque concurriese la igualdad de circunstancias.

*
* *

Segun dice *El Monitor*, se trata de fundar en Barcelona un *Instituto calalan de Artesanos*.

*
* *

Parece que en Jerez de la Frontera (Cádiz) se trata de crear por iniciativa del Alcalde, una biblioteca pública, que se establecerá en el local del Cabildo viejo, tomando por base el legado de un ilustre vecino, y los libros que fueron de la Sociedad económica jerezana de Amigos del País.

*
* *

Dice un periódico que para ingresar en el Magisterio de primera enseñanza debería exigirse el título de Bachiller en Artes. Lo más extraño del caso es que el periódico que tal pide pertenece á la clase, ¿No hubiera sido más lógico pedir que se reformen las Escuelas normales? Luego nos extrañaremos de que haya personas ajenas al Magisterio de primeras letras que pidan la refundición de dichas Escuelas en los Institutos!

*
* *

Con satisfacción leemos en nuestro colega *La Reforma*:

«En el ex-convento de la Victoria, de Zaragoza, quedaron abiertas desde el 15 del pasado, dos magníficas escuelas, una de niños y otra de niñas. Además se halla en proyecto la construcción de una escuela-modelo de párvulos; cerrar con verjas de hierro la plaza del edificio, y construir en medio de ella una fuente, que debe regar la plaza convertida en un precioso jardín, con cuyas obras quedará destinado á escuelas un soberbio edificio.»

*
* *

A los que nos han vuelto á preguntar sobre el estado del Escalafon de segunda enseñanza, debemos repetirles lo que ya hemos dicho: que el Escalafon continua en estudio en el Consejo superior de Instrucción pública.

*
* *

Los periódicos de Madrid insertan en sus columnas la siguiente noticia:

«PENITENCIARIA PARA JÓVENES DELINCUENTES.— La comisión que entiende en este proyecto, se reunió anteayer en casa del Sr. Lastres, con objeto de ponerse de acuerdo acerca de los actos preliminares que han de llevarse á cabo á fin de realizar más fácilmente el propósito para que fué nombrada.

El distinguido arquitecto Sr. Alvarez Capra, que con un interés laudable ha ofrecido su concurso á este pensamiento, presentó los planos de una penitenciaría que ha trazado en breve tiempo y que satisface seguramente las condiciones exigidas á establecimientos de este género. Examináronse además los planos y vista de la penitenciaría de Metztray, conviniéndose en aceptar como base de estos trabajos para presentarlos á la junta de patronos que ha de nombrarse, los ofrecidos por el Sr. Alvarez Capra, que son muy notables.

En principio, también se decidió examinar varios terrenos próximos á esta capital, á fin de que en alguno de ellos se establezca la proyectada penitenciaría.

«Al tratarse del nombramiento de las dos juntas, de hombres y de señoras, que han de patrocinar la realización del proyecto y contribuir á su éxito, se indicaron varios nombres respetables, que no anunciamos hoy hasta no conocer el acuerdo definitivo, que sólo se adoptará una vez obtenido el consentimiento de los interesados.

«Se acordó que la comisión redactara y dirigiera al Sr. Ministro de la Gobernación una exposición manifestándole el objeto que se persigue y los medios que han de emplearse en su realización, solicitando para la penitenciaría que va á construirse el carácter de establecimiento oficial y público, á fin de que vayan destinados á él los reos menores de diez y ocho años condenados por los tribunales, y demandando que se reserve á los que contribuyan á la fundación de la penitenciaría el derecho de patronato. Anteanoche mismo quedó redactada la exposición que ayer debía ser entregada al señor Ministro.

«La comisión acordó reunirse todos los domin-

gos en casa del Sr. Lastres hasta que termine sus gestiones.»

Felicitemos à nuestro jóven y laborioso amigo el Sr. Lastres, por su noble y bienhechor pensamiento, y lo hacemos con tanto mas gusto cuanto que tambien nuestro Director se ha ocupado en el mismo asunto en la *Revista de la Universidad de Madrid*, y le dedica un extenso estudio, en el que examina la cuestion bajo todos sus aspectos, en un libro que tiene dado à la prensa y que muy pronto debe ver la luz pública, con el titulo de *Estudios críticos sobre la educacion y la enseñanza del pueblo en el siglo XIX*.

*
* *

En el Parlamento italiano, donde se va à tratar con detencion las cuestiones universitarias, hay unos Diputados que piensan pedir que las 20 universidades que hoy existen en aquel reino, se reduzcan à 9, mientras que otros no quieren que haya más que una universidad modelo, dirigida por el Estado, dejando en libertad à las provincias y à los municipios para sostener las que hoy existen y las que quieran fundar.

*
* *

Ha sido uombrado Director de la Escuela normal de maestros de Barcelona, D. Crescencio Maria Molés que ya desempeñaba este cargo interinamente desde el fallecimiento del Sr. Fonoll.

*
* *

Ha sido nombra auxiliar de Ciencias del Instituto de Zamora, D. Federico Requejo.

*
* *

El Sr. D. Fermin Canellas ha sido nombrado auxiliar de Letras del Instituto de Oviedo, por renuncia de D. Armando Gonzalez Rua.

*
* *

Han sido nombrados auxiliares interinos del Instituto de Canarias, D. Fernando Garcia Brito y don Francisco Maria Pinto.

*
* *

Estamos de acuerdo con el artículo en que la *Revista de la Sociedad de Profesores de Ciencias*, sostiene la conveniencia de que se deje à los catedráticos en completa libertad para la adopción de libros de texto y el método de enseñanza que crean preferible. Las razones que en apoyo de su opinion emite el colega, son de las que, como vulgarmente se dice, no tienen vuelta de hoja.

*
* *

Ha sido repuesto en el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, el señor Monroy, Inspector que ha sido tambien de primera enseñanza y persona muy celosa y entendida en materias de instrucción primaria.

*
* *

Ha fallecido el catedrático de Física y Química del Instituto de Lugo, Sr. Segarra.

*
* *

Con el titulo de *Revista contemporánea* y bajo la dirección de nuestro jóven é ilustrado amigo D. José del Perojo, ha empezado à ver la luz pública una importantísima publicación, cuyo objeto es resumir todas las manifestaciones de la cultura, entendido este término en su más amplio sentido. La *Revista contemporánea* será quincenal y constará de 128 páginas cuando menos, en 4.º con buen papel y elegante y esmeradísima impresión. Saludamos con alegría al nuevo colega, à quien sinceramente deseamos larga vida à fin de que pueda realizar las nobles aspiraciones que le han dado vida

*
* *

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha pasado una circular à los Rectores de las Universidades, pidiendoles datos acerca de los Profesores de Institutos que no se hallen al frente de sus cátedras, por motivos de salud ó de su avanzada edad, à fin de proceder à las jubilaciones que procedan, ó determinar lo más conveniente para que las cátedras se hallen servidas de la manera que lo exige el interés de la enseñanza.

*
* *

Ha sido uombrado Director del Instituto de Cuenca, D. Mariano Sanchez Almonacid, quedando en consecuencia cesante D. Hermenegildo Ochoa.

*
* *

Tambien ha sido relevado del cargo de Director del Instituto de Jaen, D. Luis Enrique Muños Cobo, habiendo sido nombrado en su reemplazo D. Mateo Tuñon y Lara.

*
* *

Se ha declarado incompatible el cargo de auxiliar de Universidades con el de Institutos.

*
* *

Se ha admittido la permuta solicitada por los catedráticos de Latin de los Institutos de Palencia y Burgos D. Toribio Caballero y D. Manuel Feijóo.

*
* *

Ha sido nombrado Catedrático de Latin del Instituto de Reus, el excedente del de Tarragona D. Juan Angel Soler.

*
* *

Todo los alumnos que se han presentado à sufrir los exámenes de facultad como de enseñanza libre, han quedado *suspensos* en la primera asignatura. No solo no han podido hacer la prueba *sintética* sino que ni siquiera les ha sido dado saborear en toda su estension la prueba *analítica*. Cuando nuestro colaborador Espinal ha dicho: *¡Se terminó la obra!* ha dicho una gran verdad, que de seguro

desconocía el Sr. Martín Herrera al expedir el decreto de 27 de Octubre último, pero que ya tenía pasado en cuenta el Consejo Superior de Instrucción Pública, que ha sabido preparar los funerales á la enseñanza privada ó libre, á la que solo le faltaba el cariñoso estrujón ministerial que se le dá en dicho decreto.

*
* *

Además de los periódicos que en otros números indicábamos hemos tenido el gusto de recibir: *L'Instruction publique*, el *Polybiblion*, *Revue bibliographique universelle*, y los *Annales de philosophie chrétienne*, de París; la *Gaceta internacional*, de Bruselas; la *Revista contemporánea*, de Madrid; *El porvenir de la industria*, de Barcelona; *la Aurora* y *la Estrella de Gracia*; á todos los cuales damos las gracias por haber aceptado el cambio ó haberlo propuesto, con nuestra REVISTA.

*
* *

Ha sido traslado á la escuela de párvulos de Solsona el profesor de la de Alguaire, de quien hemos dicho que había sido atropellado por los vecinos de este pueblo.

*
* *

D. Juan Fangüela y Auguiana, ha sido nombrado maestro de la escuela de párvulos de Aytona (Lérida) con 1.500 pesetas de sueldo y mediante concurso.

PARTE OFICIAL.

Orden de 24 de Setiembre de 1874.

—Dirigida á la Junta provincial de Sevilla:

«En vista de lo consultado por V. S. en 16 del mes de la fecha, este centro directivo ha acordado manifestar á esa Junta que según lo dispuesto en 14 de Mayo de 1872, las cantidades que los Ayuntamientos deben satisfacer para el sostenimiento de la Escuela práctica, ingresan en la masa común de la Normal respectiva; y de consiguiente que el Director de esa Normal y lo mismo la Directora de la de Maestras, no han de formar ni remitir á V. S. el presupuesto de la respectiva Escuela práctica.»

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que los Maestros separados de sus escuelas por los carlistas, deban ser preferidos mientras dure la guerra, en los nombramientos para interinidades, sin que en ningún caso tengan derecho á cobrar más que un solo sueldo.

Real orden de 30 de Noviembre de 1875.—Habiéndose ofrecido dudas acerca de la inteligencia del art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 en lo concerniente á la aptitud de los Profesores de Institutos para aspirar por concurso á cátedras de las Universidades, S. M. el Rey (Q. D. G.) oído el Consejo de Instrucción pública, de acuerdo

con su dictámen y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar, que los catedráticos de Instituto que tengan la edad y título necesario podrán aspirar por concurso solamente á las cátedras de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias dentro de las Secciones á que correspondan la asignatura de que son profesores numerarios; y los que expliquen Economía política y Legislación mercantil en los estudios de aplicación de segunda enseñanza, á las cátedras de Economía política y estadística de la Facultad de Derecho.

Por el Ministerio de Fomento se ha recordado, en circular reciente, que el número de habitantes de cada pueblo sirva, con arreglo á la ley, de norma para saber el número de escuelas que han de sostener los Ayuntamientos y el sueldo que corresponde á sus maestros.

Se ha denegado á la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén una solicitud pidiendo el restablecimiento de los exámenes de Maestras de la provincia de aquella capital, hasta que no se establezca Escuela Normal de Maestras en la localidad.

Orden de 10 de Noviembre de 1875.

—Aprobadas por Real orden de 4 de este mes, previo dictámen del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, las nuevas ediciones del *Manual de Agricultura* y de la *Cartilla Agraria* con las alteraciones y mejoras que su autor D. Alejandro Olivau ha hecho en las mencionadas obras; esta Dirección general, cumpliendo lo acordado, no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de que se ejecute con puntualidad, en lo que de su autoridad dependa, lo prevenido en las Reales órdenes de 12 de junio y 7 de julio de 1849, y 9 de marzo de 1850, 21 de octubre de 1857 y 26 de marzo de 1867, y en las circulares de 7 de abril de 1856 y 4 de febrero de 1865, disponiendo que en todas las escuelas completas se haga uso del Manual, como texto obligatorio para la enseñanza de la lectura y para la de Agricultura, y en las escuelas incompletas de la Cartilla para las mismas asignaturas. Este Centro directivo espera confiadamente del reconocido celo de V. S. en favor del desarrollo de la instrucción pública, que dará exacto y pronto cumplimiento á las citadas disposiciones, y que procurará remover cuantos obstáculos se opongan á su realización.»

Orden de 7 de Octubre de 1875.—

Vista la comunicación de esa Junta, en que consulta si puede obligarse á los Maestros de primera enseñanza á que desempeñen contra su voluntad las Secretarías de los Juzgados municipales, y teniendo en cuenta que ni la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, ni la orgánica del poder judicial, establece que sea obligatorio para aquellos Profesores el servir los cargos referidos, no puede compelerseles á aceptar y desempeñar dichos destinos.